

 <p>Secretaría de Educación GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 6480

13 NOV 2024)

Por medio de la cual se concede prórroga de la licencia por enfermedad común y se realiza un Nombramiento en una vacante temporal a un funcionario en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que según certificación de incapacidad No.25730 expedida por la entidad Proinsalud S.A.; se concede prórroga de la licencia por enfermedad común al señor (a) **ROSALBA CUASQUEN MATABAJJOY**, identificado (a) con C.C. No. **30728246** quien se desempeña como docente de Aula en el área de **CIENCIAS SOCIALES** en la **INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS** del municipio de **CHACHAGUI (N)** por el término de **TREINTA (30) días**, comprendidos entre el **11 de noviembre de 2024 y el 10 de diciembre de 2024**.

Que encontrándose comprobada la existencia de incapacidad para trabajar, por motivos de licencia por **ENFERMEDAD COMUN**, es procedente conceder la misma, según lo establecido en el decreto 2277 de 1979 artículos 62, artículo 20 del Decreto 2400 de 1968 y decreto 1278 de 2002, artículo 37.

Que para el normal funcionamiento de la Institución Educativa y teniendo en cuenta la vacancia temporal que opera por la licencia anterior, se hace necesario realizar un nombramiento en forma temporal. Que existe la necesidad de dicho funcionario para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado.

Que revisada la Hoja de vida del Señor (a) **NATHALY ORTIZ** identificado (a) con C.C. No. 1085255614, se tiene que cumple con todos los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Conceder prórroga de la licencia por enfermedad común, al señor (a) **ROSALBA CUASQUEN MATABAJJOY**, identificado (a) con C.C. No. **30728246** quien se desempeña como docente de Aula en el área de **CIENCIAS SOCIALES** en la **INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS** del municipio de **CHACHAGUI (N)** por el término de **TREINTA (30) días**, comprendidos entre el **11 de noviembre de 2024 y el 10 de diciembre de 2024**.

ARTÍCULO 2º. Nombrar en una vacante temporal al señor **NATHALY ORTIZ** identificado (a) con C.C. No. 1085255614, como docente de Aula en el área de **CIENCIAS SOCIALES** en la **INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS** del municipio de **CHACHAGUI (N)**, por el período comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta el **10 de diciembre de 2024**, fecha en

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

que termina la incapacidad medica del (a) señor (a) **ROSALBA CUASQUEN MATABAJJOY**, identificado (a) con C.C. No. **30728246**.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: lluvianaty@hotmail.com celular: 3164216907.

ARTÍCULO 4°. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED

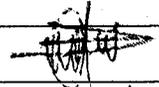
ARTÍCULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (**13 NOV 2024**).



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	12/11/2024	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4	12/11/2024	
Proyectó: Francisco Javier Pérez H. Apoyo de Recursos Humanos	12/11/2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		